IMPO **DiarioOficial**
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

La Ley **N° 15.896** establece que la Dirección Nacional de Bomberos tiene la función de policía del fuego, y le compete todo lo relativo a la prevención y combate de fuegos y siniestros, que aparejen peligro **#IncendiosForestales**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.870 - Montevideo, viernes 19 de enero de 2018

AVISOS

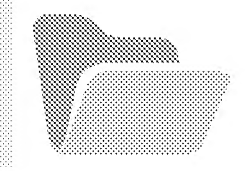


DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) -- **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 16 y 17 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1
Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (CRISTACOL S.A.) e importador (SERVIAM S.A.).

(452)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

RESULTANDO: I) que la empresa SERVIAM S.A. presentó constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 21 de noviembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 3º del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante resolución ministerial de fecha 11 de abril de 2012, y prorrogada por última vez por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de fecha 5 de febrero de 2016, (a regir los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 20 de enero de 2016 y hasta el 19 de enero de 2018) de la aplicación del arancel fijado por Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:



NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3208.20.19.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas. Los demás.	CRISTACOL S.A.	CRISTACOL S.A.	SERVIAM S.A. RUT: 170118610012

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 20 de enero de 2018 y hasta el 19 de enero de 2020, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
2
Resolución 5.741/017

Autorízase a la Dra. Gladys Torres Gallo, Directora del Centro Auxiliar de Carmelo, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora de Gastos la Licenciada en Enfermería América Monge.

(443)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

Visto: la solicitud de licencia reglamentaria efectuada por la Directora del Centro Auxiliar de Carmelo, Dra. Gladys Torres Gallo, en el período comprendido entre el día 1º de febrero y el 23 de febrero de 2018 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, designando a la Subdirectora Lic. Enf. América Eliana Monge Monge, como Encargada de la Dirección y Ordenadora de Gasto en el período antes mencionado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Regional Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Autorízase a la Dra. Gladys Torres Gallo, Directora del Centro Auxiliar de Carmelo, licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 1º/02/18 y el 23/02/18 inclusive, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora de Gasto la Lic. Enf. América Monge (C.I. 3.395.583-7).

2) Comuníquese al Centro Auxiliar de Carmelo (U.E. 036) a fin de tomar conocimiento y notificar a los involucrados. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 29/036/3/43/2017
Res. : 5741/2017
me
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

3

Resolución 5.760/017

Autorízase al Lic. Juan Pablo Apollonia, Director del Hospital de Young, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora de Gastos la Dra. Milena Vignolo.

(444)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Diciembre de 2017

Visto: la solicitud de licencia reglamentaria efectuada por el Director del Hospital de Young, Lic. Juan Pablo Apollonia, en el período comprendido entre los días 23/12/2017 y 14/1/2018 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, encargando de la Dirección a la Sub-Directora, Dra. Milena Vignolo, quien actuará como Ordenadora de Gasto en el período antes mencionado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de la Región Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Autorízase al Lic. Juan Pablo Apollonia, Director del Hospital de Young, licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 23/12/2017 y 14/1/2018 inclusive, quedando encargada de la Dirección y como Ordenadora de Gastos la Dra. Milena Vignolo, (C.I. 3.975.850-9).

2) Comuníquese a la U.E. 040, a fin de tomar conocimiento y notificar a los funcionarios involucrados. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 040/17/2017
Res.: 5760/2017
fv
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

4

Resolución 5.762/017

Autorízase a la Dra. Marianna Gilardoni, Directora del Instituto Nacional de Reumatología, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora de Gastos la Adjunta Dra. Bernardita De Camilli.

(445)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Diciembre de 2017

Visto: la solicitud de licencia reglamentaria efectuada por la Directora del Instituto Nacional de Reumatología, Dra. Marianna Gilardoni en el período comprendido entre el 26/12/2017 y el 29/12/2017 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando Encargada de la Dirección y como Ordenadora de Gastos, la Adjunta Técnica Dra. Bernardita De Camilli;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a la Dra. Marianna Gilardoni, Directora del Instituto Nacional de Reumatología, licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 26/12/2017 y el 29/12/2017 inclusive, quedando Encargada de Dirección y como Ordenador del Gasto la Adjunta Dra. Bernardita De Camilli.

2º) Comuníquese al Instituto Nacional de Reumatología a fin de tomar conocimiento y notificar a las Profesionales interesadas. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 010/78/2017
Res: 5762/2017
mmf
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

5

Resolución 5.767/017

Autorízase a la Dra. Marianna Gilardoni, Directora del Instituto Nacional de Reumatología, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección y Ordenadora de Gastos la Adjunta Dra. Bernardita De Camilli.

(446)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Diciembre de 2017

Visto: la solicitud de licencia reglamentaria efectuada por la Directora del Instituto Nacional de Reumatología, Dra. Marianna Gilardoni en el período comprendido entre el 05/02/2018 y el 23/02/2018 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando Encargada de la Dirección y como Ordenadora de Gastos, la Adjunta Técnica Dra. Bernardita De Camilli;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a la Dra. Marianna Gilardoni, Directora del Instituto Nacional de Reumatología, licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 05/02/2018 y el 23/02/2018 inclusive, quedando Encargada de Dirección y como Ordenador del Gasto la Adjunta Dra. Bernardita De Camilli.

2º) Comuníquese al Instituto Nacional de Reumatología a fin de tomar conocimiento y notificar a las Profesionales interesadas. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 010/78/2017
Res: 5767/2017
mmf
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

6
Resolución 5.942/017

Autorízase la contratación de la Sra. Verónica Yumay Amorín Castro, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Paula Laura Catenaccio Pasquet perteneciente a la RAP Metropolitana.

(447)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Metropolitana respecto a la suplencia de la Sra. Paula Laura Catenaccio Pasquet C.I. 2.822.627-4, como Químico Farmacéutico, por certificación Médica;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no cuenta con llamado de suplentes vigente para esta especialidad.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Metropolitana a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Verónica Yumay Amorín Castro C.I. 2.860.456-3 por el período del 16/11/2017 al 23/12/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Verónica Yumay Amorín Castro C.I. 2.860.456-3 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 16/11/2017 al 23/12/2017 para cubrir a la Sra. Paula Laura Catenaccio Pasquet C.I. 2.822.627-4.

2º) Comuníquese a la Rap Metropolitana a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 5942/2017
Ref.: 29/002/2/549/2017
SC./lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

7
Resolución 5.945/017

Autorízase la contratación de la Sra. Mónica Patricia Fulco Martínez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Leticia Castro perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(448)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Leticia Castro C.I. 4.396.856-4, como Licenciada en Enfermería, quién presenta renuncia a su cargo presupuestal;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que cuenta con llamado vigente, pero ninguno de los inscriptos acepta cubrir la acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Monica Patricia Fulco Martínez C.I. 3.624.481-4 por el período del 01/12/2017 al 31/12/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Monica Patricia Fulco Martínez C.I. 3.624.481-4 por el período del 01/12/2017 al 31/12/2017 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Leticia Castro C.I. 4.396.856-4.

2º) Comuníquese a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 5945/2017
Ref.: 29/016/2/192/2017
SC./lp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

8
Resolución 5.949/017

Autorízase la contratación del Dr. Zosimo Javier Nogueira, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Mariela De Camilli Raffo perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(449)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell respecto a la suplencia de la Dra. Mariela De Camilli Raffo C.I. 1.425.244-1 como Médico, por Certificación Médica prolongada.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no cuenta con llamado vigente para esta especialidad.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Hospitalario

Pereira Rossell a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Zosimo Javier Nogueira C.I. 3.053.981-1 por el período del 30/11/2017 al 31/01/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Dr. Zosimo Javier Nogueira C.I. 3.053.981-1 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 30/11/2017 al 31/01/2018 para cubrir a la Dra. Mariela De Camilli Raffo C.I. 1.425.244-1.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Pereira Rossell a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 5949/2017
Ref.: 29/004/2/1426/2017
SC./lp.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES
9
Resolución 106/018

Promúlgase el Decreto Departamental 012/017, que aprueba modificaciones en la "Ordenanza Forestal de Canelones".

(450*R)

Resolución	Expediente	Fecha
Nº 18/00106	2017-81-1070-00235	05/01/2018

VISTO: que por Resolución Nº 17/04524 de fecha 30 de junio de 2017 se solicitó anuencia a la Junta Departamental para aprobar las modificaciones al texto de la **"Ordenanza Forestal de Canelones"**;

RESULTANDO:

I) que el Órgano Legislativo Departamental por Decreto 0012/017 de Sesión: 0031/017, otorgó la anuencia respectiva;

II) que mediante Resolución Nº 17/09633 de fecha 29/12/17 del Exp. 2017-81-1070-00235 se dispuso el CÚMPLASE respectivo;

CONSIDERANDO: que se vuelve necesario dictar acto administrativo encomendando a la Secretaría de Comunicaciones su publicación en el Diario Oficial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Comunicaciones la publicación en el Diario Oficial.

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Gestión Ambiental, circúlese a todos los Municipios Locales y siga a sus efectos a la Secretaría de Comunicaciones.-

Resolución aprobada en Acta 18/00010 el 05/01/2018
Firmado electrónicamente por Yamandú Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriela Garrido
Firmado electrónicamente por Leonardo Herou.

Resolución	Expediente	Fecha
Nº 17/09633	2017-81-1070-00235	29/12/2017

VISTO: que por Resolución Nº 17/04524 de fecha 30 de junio de 2017 se solicitó anuencia a la Junta Departamental para aprobar las modificaciones al texto de la **"Ordenanza Forestal de Canelones"**;

RESULTANDO:

I) que el Órgano Legislativo Departamental por Decreto 0012/2017 de fecha 06.12.17 de Sesión: 0031/017, otorgó la anuencia respectiva;

II) que de acuerdo a informe en actuación Nº 8 de la Dirección General de Gestión Ambiental, se hace necesario dictar el correspondiente acto resolutivo, para disponer el Cúmplase al citado Decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- CÚMPLASE lo dispuesto por Decreto Nº 0012/017 de fecha 06.12.17 de la Junta Departamental anexado en actuación Nº 6 de los presentes.

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental, y siga a la Dirección General de Gestión Ambiental para su registro.

Resolución aprobada en Acta 17/00934 el 29/12/2017
Firmado electrónicamente por Yamandú Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Leonardo Herou.

D.0012/017 Nº Sesión: 0031/017
Nº Expediente: 2017-204-81-00079 Nº de Acta: L48-P3-15
Nº Asunto: 58 Fecha del Acta: 06/12/2017

Canelones, 6 de diciembre de 2017

VISTO: los presentes obrados radicados en el expediente 2017-81-1070-00235 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar las modificaciones al texto de la "Ordenanza Forestal de Canelones".

RESULTANDO: I) que el objeto de dicha Ordenanza es establecer el marco normtivo que regula la defensa, el mejoramiento, la ampliación y el desarrollo de la forestación de acuerdo a lo dispuesto por Art. 37 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008 y el Art. 23 de la Ley Nº 15939 de 28 de diciembre de 1987 y la conservación y mejoramiento del arbolado público del departamento;

II) que según lo informado por la Dirección General de Gestión Ambiental se deben hacer modificaciones a la respectiva Ordenanza a modo de consolidar una nueva política institucional contando con la coordinación de los equipos técnicos de la mencionada repartición asistidos por la Dirección de Servicios Jurídicos de la Intendencia de Canelones;

III) que la Dirección General de Gestión Ambiental en actuación 1 de fecha 28/6/17 del Exp.2017-81-1070-00235 anexa su texto correspondiente;

IV) que la Comisión Permanente Nº 9 "Medio Ambiente" aprobó con fecha 12/9/17 el proyecto propuesto con modificaciones en su redacción.

CONSIDERANDO: **I)** que este Cuerpo entiende pertinente aprobar el proyecto con las siguientes modificaciones;

II) que en el artículo 39 se agrega a continuación de ..."grave:" la frase "de 71 UR (setenta y una unidades reajustables)" y a continuación de ..."muy grave:" la frase "de 201 UR (doscientas una unidades reajustables)";

III) que en el artículo 46 donde dice ..."artículo 26"... debe decir ..."artículo 25"...;

IV) que en el artículo 47 donde dice ..."artículo 35"... debe decir ..."artículo 34"...;

V) que en el Capítulo VI se agrega un nuevo artículo el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 49. La graduación en el monto a aplicar de sanción según lo dispuesto en el artículo 39, será teniendo en cuenta el tipo de incidente, la gravedad del mismo y su afectación, así como el carácter de reincidente del infractor y su intencionalidad";

VI) que asimismo en el Capítulo VI se agrega el siguiente artículo: "Artículo 50. La determinación de la multa sera aplicada por la Dirección General de Gestión Ambiental en acuerdo con el Intendente. Los detalles en los criterios a considerar al momento de la definición del monto de la multa se ajustarán en la correspondiente reglamentación";

VII) que debido a la incorporación de dos artículos en el Capítulo VI, surge un corrimiento de la numeración de los artículos;

VIII) que se elimina el Capítulo VII Derogaciones, con su artículo respectivo;

IX) que asimismo este Cuerpo estima necesario que se de cuenta a este Legislativo de la reglamentación del presente Decreto.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Apruébase en general el siguiente proyecto modificativo al texto de "Ordenanza Forestal de Canelones".

Capítulo I - Generalidades

Artículo 1. El objeto de esta Ordenanza es establecer el marco normativo que regula la defensa, el mejoramiento, la ampliación y el desarrollo de la forestación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008 y el Art. 23 de la Ley Nº 15.939 de 28 de diciembre de 1987 y la conservación y mejoramiento del arbolado público de todo el Departamento.

Artículo 2. La Dirección General de Gestión Ambiental, a través de su Área de Espacios Públicos tendrá los siguientes cometidos: a. Asesorar al Intendente y a las Direcciones Generales que así lo soliciten, sobre todo lo concerniente al desarrollo, fomento, planificación, mejoramiento y contralor de la forestación en tierras públicas o privadas del Departamento de Canelones. b. Coordinar con la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente las acciones conducentes a la promoción forestal en el Departamento. c. Administrar, conservar y utilizar el patrimonio forestal del Departamento, de acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza. d. Realizar estudios con el fin de establecer cuáles son las zonas en las que debe quedar prohibido el corte y destrucción de los bosques suburbanos, a los efectos de que la Intendencia brinde al Poder Ejecutivo el asesoramiento previsto en el Art. 23 de la Ley Nº 15.939 de 28 de diciembre de 1987. Las zonas de prohibición de corte deberán al menos incluir aquellas definidas por los criterios establecidos en Titulo IV, Capítulo I, de la Ley Nº 15.939. e. Asesorar al Intendente respecto de las solicitudes de corte parcial o total de bosques protectores, que deberán formular los interesados, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza. f. Desarrollar una campaña permanente a través de medios de difusión, de educación extracurricular y promoción, dirigida a la población en general, tendiente al conocimiento de la situación de los bosques, sus necesidades, las medidas de manejo de especies dispuestas, así como de las normas y disposiciones que se adopten. g. Promover a través de la Red Nacional de Educación Ambiental la inclusión de los programas curriculares de la temática referida a la conservación de los recursos naturales en general y del bosque en particular. h. Difundir las normas y disposiciones referentes al manejo del bosque a través de cursos regulares dirigidos a las empresas locales involucradas en la gestión del mismo (viveros, forestales, aserraderos, etc.), como asimismo realizar instancias de capacitación para el personal municipal afectado a las tareas referidas. i. Gestionar todo lo relativo al arbolado en los espacios públicos del departamento. j. Promover el conocimiento y la plantación en los espacios públicos de especies nativas adecuadas al sitio como forma de aumentar la biodiversidad en los ambientes urbanos y suburbanos. Se entiende por especies nativas, indígenas o autóctonas aquellas que pertenecen a una región o ecosistema determinados y su presencia en esa región es el resultado de fenómenos naturales sin intervención humana. k. Coordinar con el Centro Coordinador de Emergencias Departamentales (CECOED) las acciones tendientes a la prevención de riesgos y atención de situaciones de emergencia vinculadas al ámbito forestal. l. Coordinar y planificar con los Municipios el plan de podas anual y controlar que el mismo se ejecute correctamente. m. Fiscalizar, en estrecho vínculo con los Municipios y la sociedad organizada, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

Capítulo II Lineamientos de acción territorial según microrregiones.

Artículo 3. El presente capítulo será de aplicación en las áreas urbanas y suburbanas de las diferentes microrregiones del departamento.

Artículo 4. En las microrregiones 1 (Canelones, Aguas Corrientes, Santa Lucía y Los Cerrillos), 2 (San Ramón, Santa Rosa, San Bautista, San Antonio) y 3 (Migues, Montes, Tala y San Jacinto), se estimulará la forestación con especies aptas para veredas angostas (Plumerillo Rojo, Pata de Vaca, Pitanga, Guayabo, Espinillo, Viraró, Francisco Alvarez, Plátano, Espumilla, Jabonero de la China, Parasol de la China, etc.).

Artículo 5. Para las microrregiones 6 (Barros Blancos, Pando y Empalme Olmos), 7 (Las Piedras, La Paz, 18 de Mayo y Progreso) y 8 (Sauce, Toledo y Suarez) se elegirán especies arbóreas adecuadas para veredas más anchas (Francisco Alvarez, Chal Chal, Lapachillo, Palmeras Nativas, Paraíso, Plátano, Jacarandá, etc.). Se irán sustituyendo paulatinamente los ejemplares de la especie Platanus x Acerifolia por ejemplares de especie Platanus Orientalis.

Artículo 6. En la microrregión 5 (Colonia Nicolich, Paso Carrasco, Ciudad de la Costa), se estimulará la forestación con especies que tengan características adecuadas para ambientes con influencia marítima, tales como bajo riesgo de caída o desrame, resistencia a vientos y a la sal, raíces poco agresivas, altura del ejemplar adulto menor a 15 metros, etc. y que conserven el paisaje armónico del lugar. Las zonas en los que se disponga conservar el carácter identitario generado por la forestación existente se sustituirán paulatinamente los ejemplares de Pinus Pinaster por otras de porte más adecuado como Pinus Thunbergii o Pinus Patula al tiempo que se trabajará en el control de su reproducción espontánea. Del mismo modo las especies de gran porte de Eucalyptus se irán sustituyendo por otras de menor porte. Dentro de las especies nativas se plantarán preferentemente Canelón, Pitanga, Espinillo, Candela, Ceibo, Pata de Vaca, Chal Chal, Guayabo, Butiá, Pindó, etc. Las especies exóticas adecuadas para plantar en esta microrregión serán Casuarinas, Brachichito, Robles, Arces, Ginko, Liquidambar, etc. Queda prohibida la plantación en espacios públicos de la especie Acacia longifolia y se desestimulará su uso en el ámbito privado, al mismo tiempo que se trabajará en el control de su reproducción espontánea y en la paulatina sustitución por las especies nativas antes mencionadas.

Artículo 7. En la microrregión 4 (Atlántida, Parque del Plata, La Floresta, Salinas y Soca), se aplicaran los mismos criterios que en el artículo anterior. En el casco urbano de Atlántida se irán sustituyendo los Eucalyptus Robusta por otras especies de Eucaliptos de menor porte, por ejemplo, Eucalyptus Fiscifolia y Eucalyptus Cinerea a los efectos de mantener el carácter identitario del lugar.

Artículo 8. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, la Dirección General de Gestión Ambiental podrá autorizar en casos excepcionales, previo informe técnico, otras especies arbóreas a plantar además de las ya propuestas y elaborar planes participativos

específicos de forestación en lugares que por sus características ambientales o culturales así lo ameriten, junto con los vecinos, organizaciones sociales y el Concejo respectivo de cada Municipio. En caso de observar procesos de invasión por parte de las especies no nativas su uso será discontinuado.

Artículo 9. Queda prohibida en el arbolado viario, salvo en casos fundamentados mediante informe técnico, la utilización de las siguientes especies arbóreas: Sauces (Salix sp.), Álamos (Populus sp.), Gomeros (Ficus sp.), Eucaliptos de gran porte (Eucalyptus sp.), Pinos de gran porte (Pinus sp.), Espina de Cristo (Gleditsia Triacanthos), Ligustro (Ligustrum Lucidum), Mora (Morus Alba), Arce (Acer Negundo), Acacia Blanca (Robinia Pseudoacacia), Árbol del Cielo (Alianthus Altissima).

Artículo 10. En zonas cercanas a cursos de agua con montes ribereños afectados por especies exóticas invasoras se suma a esta prohibición la utilización de la especie Fresno (Fraxinus sp.)

Capítulo III - Forestación, Poda, Raleo, Corte y Reposición

Artículo 11. A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por corte o apeo la extracción total del árbol por encima del suelo.

Artículo 12. A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por raleo aquellas operaciones de corte selectivo de árboles para mejorar la calidad de los ejemplares remanentes.

Artículo 13. A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por poda aquellas operaciones de corte de ramas de un árbol que: eliminen las partes secas del árbol, eliminen ramas que estén causando o puedan causar algún tipo de daño, para mejorar la calidad de la forma del ejemplar, para modificar el hábito de floración o para mejorar la calidad de la madera.

Artículo 14. La forestación de los espacios públicos del departamento estará a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental a través de su Área de Espacios Públicos, pudiendo los Municipios realizar forestaciones previa coordinación con dicha Dirección. Se podrá además autorizar a particulares a forestar en espacios públicos (plazas, canteros, veredas, etc), previa autorización y asesoramiento de la Dirección General de Gestión Ambiental.

Artículo 15. Se desestimularán las podas drásticas realizadas sistemáticamente (desmochados, terciados, rebaje de altura) ya que éstas van en desmedro del buen estado fitosanitario del ejemplar, salvo en caso de necesidad para disminuir riesgos en ejemplares de grandes dimensiones, cuando hubieran sido afectados por poda de raíces o cuando la Dirección General de Gestión Ambiental así lo determine.

Artículo 16. Cuando la poda sea realizada debido a la normal prestación de los servicios de UTE, ANTEL, OSE, en cuanto correspondiere u otro Organismo Público o Privado que tenga competencia en la prestación de servicios públicos, se velará por realizar la tarea sin deformar el ejemplar, buscando el equilibrio y la buena conformación de la copa. Asimismo se deberá presentar ante la Intendencia de Canelones informe técnico conforme a su vez con lo dispuesto por la Ordenanza de Limpieza que será avalado por la Dirección General de Gestión Ambiental.

Artículo 17. Se respetará la época de podas que va desde mayo a agosto, salvo podas correctivas menores o de especie que así lo requiera, quedando dedicados los trabajos de arbolado fuera de ésta época, al apeo de los ejemplares que cuenten con informe técnico de la Dirección General de Gestión Ambiental que así lo determine.

Artículo 18. Toda intervención a los árboles del ornato público, requerirá la previa autorización de la Intendencia, la que será concedida cuando se reúnan las siguientes circunstancias: a. Para la eliminación de ejemplares arbóreos muertos, débiles, gravemente mutilados, o aquellos que sean potenciales causantes de daños a bienes propios o de terceros, así como ante eventual riesgo de caída o superposición de especies. b. Para efectuar obras de mejora de la infraestrucura de la ciudad, en las áreas afectadas por la obra y el obrador que a tales efectos se instale, pudiendo darse intervención en caso de discrepancias a los servicios técnicos de la Comuna. c. Cuando entorpezca la normal prestación de los servicios de UTE, ANTEL, OSE, en cuanto correspondiere u otro Organismo Público o Privado que tenga competencia en la prestación de servicios públicos.

Artículo 19. Todo corte o poda de árboles pertenecientes al ornato público será realizado por personal de la Intendencia, Municipios o por un particular con autorización de la Dirección General de Gestión Ambiental, debiendo el interesado realizar la correspondiente solicitud en forma escrita o electrónica. La madera y restos vegetales en general, producto de los cortes, podas, raleos, etc. que se realicen por la cuadrillas del sistema descentralizado de podas será propiedad de los Municipios, debiendo estos, en coordinación con la Dirección General de Gestión Ambiental, encontrar una disposición final para los mismos. Lo producido por las cuadrillas de podas complejas de la Dirección General de Gestión Ambiental será propiedad de la Intendencia, quien deberá definir su destino final pudiendo donarse a asociaciones civiles sin fines de lucro, ONGS, instituciones públicas, etc. Cuando las podas, raleos, etc., sean realizadas por una empresa privada, convocada por llamado abierto a prestar servicio a cambio del producto maderable, esta podrá quedarse con el total de lo que produzca como contrapartida por la tarea, debiéndose hacerse cargo de los restos de podas y raleos.

Artículo 20. A través del nuevo servicio descentralizado de podas los Municipios podrán atender las solicitudes de cortes y podas realizadas por particulares, así como las eventuales situaciones de emergencia y podas correctivas o sanitarias de menor porte (menores a 15 metros de altura), debiendo los Municipios realizar las coordinaciones necesarias con la Dirección General de Gestión Ambiental.

Artículo 21. Toda autorización de corte de un árbol del ornato público realizada por particulares implicará automáticamente, la obligación a cargo del solicitante de reponer el ejemplar extraído por otro de acuerdo al informe técnico de la Dirección General de Gestión Ambiental, dejar la zona limpia de restos vegetales, hacerse cargo de las coordinaciones necesarias con los organismos que correspondieren y de los daños y perjuicios que eventualmente puedan ocasionar durante estos trabajos.

Artículo 22. Todo corte de un árbol del ornato público realizado por la Intendencia a solicitud del gestionante, implicará la obligación a cargo de éste último de reponer el ejemplar extraído por otro de acuerdo a informe técnico de la Dirección General de Gestión Ambiental.

Artículo 23. Toda obra de infraestructura que afecte el ornato público debe contar con un plan de intervención al arbolado, el que será aprobado por la Dirección General de Gestión Ambiental a los efectos de la reposición del arbolado afectado, siendo responsabilidad de las empresas las plantaciones posteriores. Asimismo cuando afecten los ejemplares con corte de raíces estas quedaran automáticamente responsabilizadas de realizar la correspondiente poda de terciado cuando la especie y el ejemplar lo admita, para eliminar riesgos de caída y favorecer la recuperación del mismo, siendo las mismas responsables en caso de siniestro o accidente que se derive de la no actuación en este sentido.

Artículo 24. Aquellos predios urbanos o suburbanos, cuando la Intendencia en resolución fundada vinculada a razones de gestión de riesgos lo determine, deberán llevar a cabo y a su costo, las operaciones de corte, limpieza, raleo o poda que el bosque requiera, en los plazos que se definan en cada caso.

Artículo 25. Se reglamentará la operativa de las empresas que realizan actividades en el ramo, de la siguiente forma: a. Todo operador dedicado a tareas de corte y poda de árboles deberá registrarse anualmente en la Intendencia de Canelones, que a tal efecto llevará un registro. b. Todo transportista de madera deberá registrarse anualmente en la Intendencia de Canelones que a tal efecto llevará un registro correspondiente. La inscripción de este registro estará sujeta a la previa inspección del vehículo o vehículos declarados para ser

utilizados en la tarea, por parte de la Dirección General de Tránsito de la Comuna conforme a las disposiciones del Plan de Movilidad de Cargas. c. Además de las habilitaciones que correspondan según la normativa vigente, los aserraderos, depósito de madera, leñeras y todo otro tipo de consumidores no familiares o intermediarios en la comercialización de maderas de toda especie deberán tener un documento que acredite el origen y la trazabilidad de la mercadería, de acuerdo a lo previsto en esta Ordenanza y en la Ordenanza de Habilitación correspondiente. d. La Intendencia reglamentará los pasos a seguir por parte de las empresas a los efectos que puedan dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto.

Artículo 26. Corresponderá a la Intendencia coordinar con el Poder Ejecutivo a través de la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca los sistemas de contralor, mediante certificados guías de conocimiento de transporte y tenencia de materias y productos forestales de acuerdo con lo previsto por los literales K y L del Art. 7mo de la Ley Nº 15.939.

Capítulo IV - Protección del Bosque Nativo

Artículo 27. A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por flora nativa aquellas especies vegetales cuya presencia en una región o zona (en este caso el territorio del Departamento de Canelones) es a causa de procesos naturales y no fueron ingresadas a la región por accionar directo o indirecto del ser humano.

Artículo 28. A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por bosque nativo a la formación vegetal en la que predominan la asociación de árboles y arbustos de distintas especies de flora nativa y que se desarrollan sin la intervención humana.

Artículo 29. Prohíbase la tala de toda especie nativa y cualquier tipo de operación que atente contra el bosque nativo.

Artículo 30. Salvo en las zonas de protección ambiental dispuestas por la normativa vigente, tanto a nivel nacional como departamental y mediando las autorizaciones correspondientes, se podrán explotar los árboles que se destinen al uso doméstico y particular del propietario, poseedor o tenedor del predio y/o alambrado del establecimiento rural al que pertenezca según lo previsto en la Ley Nº 15.939 de 28 de diciembre de 1987.

Artículo 31. En el marco de una fuerte estrategia de conservación y recuperación del bosque nativo la Intendencia desarrollará planes, programas y proyectos para la conservación y recuperación de ecosistemas relevantes del departamento incluyendo campañas de sensibilización y conocimiento del bosque nativo, donde se den a conocer y valorar los servicios ecosistémicos de éste, la situación actual en cuanto a su conservación y la desestimulación a la utilización de su madera como leña, haciendo énfasis en caso de su uso en la visibilidad de las guías correspondientes en el mercado donde se hubieren adquirido.

Capítulo V - Protección contra Incendios y Limpieza

Artículo 32. Todo predio forestado ubicado en el ámbito de aplicación, deberá tomar medidas de prevención y protección contra incendios acorde a su área. Se entiende por predios forestados que pueden presentar riesgo de incendios a aquellos predios con árboles (fustales), plantados o en vías de reproducción espontánea fundamentalmente de las siguientes especies: Pinus spp., Acacia Longifolia, y Eucalyptus spp., siendo de especial consideración las dos especies más abundantes en la costa de Canelones, la Acacia Longifolia y Pinus spp. (generalmente P. Pinaster, P. Elliotti), ya que tienden a la dispersión del fuego como estrategia ecológica, a lo que se suma su reproducción de forma invasiva, generando un banco de semillas del suelo el cual será persistente por varios años. Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

Artículo 33. A los efectos de su gestión, los predios forestados de dividirán en 4 categorías: 1- Menor a 3 hectáreas. 2- Iguales o mayores a 3 y menores a 50 hectáreas. 3- Iguales o mayores a 50 y menores a 150 hectáreas. 4- Iguales o mayor a 150 hectáreas.

Artículo 34. Los predios categoría 1, deberán dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 25 de la presente Ordenanza. Los predios categoría 2, deberán mantenerse libres de ejemplares de Acacia Longifolia, y de la acumulación de restos vegetales, producto de podas, corte de pasto o similar. Los árboles fustales, o de fuste, o de tronco principal, deben ser podados en sus ramas secundarias (que salen del tronco principal en forma perpendicular) en los dos primeros metros de altura del fuste.

Además, deberán contar con faja cortafuegos internos de 12 metros de ancho, faja cortafuegos de 20 mts en límites con Rutas, calles o caminos, ancho que deberán estar totalmente libres de todo material combustible y faja cortafuego de 10 metros de ancho en los límites con otros padrones. Las fajas cortafuegos internas de 12 metros sectorizarán los predios en áreas entre 3 y 3,5 hás, y deberán contar con vigilancia en horario diurno, cartelería preventiva con número de emergencias y cartelería con croquis de ubicación el cual deberá incluir acceso al predio y fajas cortafuegos. Dado que el bosque nativo tiende a actuar como barrera natural a los incendios, se estimulará la conformación de cortafuegos internos con bosques nativos diversos (preferentemente no monocultivos), bañados, o praderas, etc. Los predios categoría 3, forestados de acuerdo a las definiciones establecidas en el artículo 30 deberán contar, además de lo dispuesto para los predios categoría 2, con vigilancia las 24 horas durante el período de prohibición de quema (1º de diciembre al 30 de abril), sistema de detección y alerta, y un reservorio de agua para incendios no menor a 10.000 lts. que reúna las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Bomberos (DNB). Los predios categoría 4, deberán contar además de lo dispuesto para los predios categoría 3, con vigilancia las 24 horas, sistema de detección y alerta, y un reservorio de agua para incendios no menor a 10.000 lts que reúna las condiciones establecidas por la DNB. Asimismo, durante el período de prohibición de quema (1º de diciembre al 30 de abril) deberán contar con brigada de combate capacitada por la DNB conformada como mínimo por 5 personas y materiales para la primera respuesta (palas, azadas, machetes, batefuegos, bombas mochila, etc.); y un vehículo de respuesta rápida con tanque de agua y bomba.

Artículo 35. La Intendencia de Canelones podrá establecer medidas especiales sobre unidades territoriales específicas, basadas en variables como topografía, especies dominantes, proximidad a centros poblados y a puntos de abastecimiento de agua o destacamentos de bomberos, continuidad de la masa forestal.

Artículo 36. La Intendencia de Canelones podrá ingresar a los predios con fines inspectivos conforme a la legislación vigente.

Artículo 37. La Intendencia de Canelones podrá autorizar excepciones a las definiciones de la presente, por causas debidamente fundadas a iniciativa del Intendente con informe de las oficinas competentes, sin que ello signifique precedente.

Capítulo VI - Control, Vigilancia y Sanciones

Artículo 38. La Dirección General de Gestión Ambiental tendrá a su cargo la vigilancia y control de las zonas forestadas del Departamento, tanto públicas como privadas, quedando facultada para realizar inspecciones en predios privados, así como de vehículos que transporten madera. Se solicitará aquellos recaudos previstos en esta Ordenanza, ante cuyo incumplimiento aplicará el procedimiento que la reglamentación establezca tendiente a la constatación fehaciente de la falta y la consecuente aplicación de las sanciones previstas en esta Norma, pudiendo acudir a la utilización de la fuerza pública, previa autorización del Intendente, de acuerdo a lo previsto en el Nral. 12 del Art. 35 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515.

Artículo 39. En caso de incumplimiento con lo dispuesto en la presente Ordenanza se aplicarán las siguientes sanciones: leve: hasta 70 UR (setenta unidades reajustables) grave: de 71 UR (setenta y una unidades reajustables) hasta 200 UR (doscientos unidades reajustables) muy grave: de 201 UR (doscientas una unidades reajustables) hasta 350 UR (trescientos cincuenta unidades reajustables)

Artículo 40. Todo daño intencional a un árbol perteneciente al ornato público, como ser anillado o inyecciones con el objetivo de

secar al ejemplar, daño por fuego, será tipificado como falta leve. El deterioro del ejemplar será constatado por un técnico de la Dirección General Gestión Ambiental.

Artículo 41. La utilización de los árboles de los espacios públicos para la fijación de carteles de reclame, propaganda o cualquier otro objeto que pueda conspirar contra su desarrollo o conservación, asimismo la utilización de sustancias químicas que dañen los árboles, será sancionado como falta leve.

Artículo 42. Toda poda realizada a un árbol o arbusto sin autorización en un espacio público o el corte total del mismo será tomada como una falta leve cuando la Intendencia por resolución fundada así lo disponga, debido a razones de daño irrecuperable del ejemplar o cuando se entienda que la poda o el corte fue motivada por la apropiación de la madera producto de este trabajo.

Artículo 43. La no reposición del ejemplar vegetal extraído en un lapso superior a los 6 meses en las situaciones previstas en los artículos 22 y 23, la reposición con alguna de las especies enumeradas en el artículo 10 de la presente Ordenanza, la plantación de la especie Acacia Longifolia en las microrregiones 4 y 5 o si se dejasen restos vegetales sin autorización en la vereda serán consideradas faltas leves.

Artículo 44. El incumplimiento con lo dispuesto por el artículo 25 será sancionado como falta grave sin perjuicio de las acciones penales que pudieran tomar terceros en caso de accidentes, siniestros u otros daños causados.

Artículo 45. El daño o extracción de árboles y arbustos nativos en violación a la presente Ordenanza, será sancionado como falta muy grave.

Artículo 46. La infracción a lo previsto en el artículo 25, será considerado como falta muy grave, sin perjuicio de la promoción de la instancia penal correspondiente.

Tratándose de cortador, leñera o transportista la Intendencia podrá suspender o retirar la acreditación correspondiente. En todos los casos se podrá disponer el cierre o clausura del establecimiento de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 47. Constatado el incumplimiento con lo dispuesto por el artículo 34, será sancionado como falta leve en los predios categoría 1 y 2 (menores a 50 hectáreas), como falta grave en los predios categoría 3 (iguales o mayores a 50 y menores a 150 hectáreas), y como falta muy grave en predios categoría 4 (iguales o mayor a 150 hectáreas).

Artículo 48. En caso de no realizarse las acciones en el tiempo y/o la forma definidos, se reiterará la multa establecida para la infracción en cuestión y se establecerán nuevos plazos para concretar las acciones dispuestas.

Artículo 49. La graduación en el monto a aplicar de sanción según lo dispuesto en el artículo 39, será teniendo en cuenta el tipo de incidente, la gravedad del mismo y su afectación, así como el carácter de reincidente del infractor y su intencionalidad.

Artículo 50. La determinación de la multa sera aplicada por la Dirección General de Gestión Ambiental en acuerdo con el Intendente. Los detalles en los criterios a considerar al momento de la definición del monto de la multa se ajustarán en la correspondiente reglamentación.

Artículo 51. El treinta por ciento (30%) del producido de las multas que efectivamente recaude la Comuna, será liquidado en concepto de prima por eficiencia entre el personal municipal interviniente que oportunamente se reglamentará.

Artículo 52. Regístrese.

2. Dese cuenta a la Junta Departamental de Canelones de la reglamentación del presente Decreto.

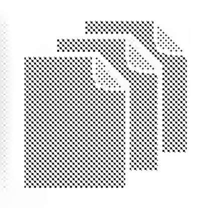
AR

Firmado electronicamente por Agustín Mazzini el 13/12/2017 15:51:27.

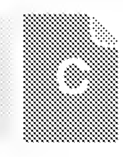
Firmado electronicamente por Eduardo Molinari el 13/12/2017 16:18:15.

Firmado electronicamente por Hugo Recagno el 13/12/2017 18:49:01.

Avisos



Convocatorias



COSTA DEL SUR S.A.
CITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COSTA DEL SUR S.A. para el día 8 de febrero de 2018, primera convocatoria 11.00 hs. y segunda convocatoria 12.00 hs., a realizarse en el domicilio de la sociedad, Rambla Republica de México 5871.
Orden del Día:
1. Designación del presidente de la Asamblea.
2. Información general.
3. Aprobación del Balance, Estado de Situación Patrimonial y su correspondiente Estado de Resultados por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017.
4. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017
5. Aprobación del presupuesto para el ejercicio 2017/2018.
6. Eventuales
7. Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 2982 3/p 1004 Ene 19- Ene 23

LLAMADO A ELECCIONES

Se convoca a los socios de CACFIMM para el acto eleccionario que tendrá lugar el día lunes 29 de Enero de 2018 en todo el departamento a los efectos de elegir dos integrantes del consejo directivo y sus respectivos suplentes para el periodo 2018 - 2020 y un integrante de la comisión fiscal con sus respectivos suplentes para el periodo 2018 - 2020.
La inscripción de listas se recepcionará en la sede de CACFIMM, Zelmar Michellini y 3 de Febrero hasta el día jueves 18 de enero 2018 a la hora 15.
Las listas de candidatos deberán venir con aceptación bajo firma del postulante.
Maldonado, 27 de Diciembre de 2017
COMISIÓN ELECTORAL.
03) $ 4260 5/p 931 Ene 18- Ene 24

CONVOCATORIA

La empresa Frumel S.A. convoca a asamblea general extraordinaria para el dia 31 de enero a las 18 horas en Jose Batlle y Ordoñez 167, la paz, canelones a efectos de considerar el siguiente orden del dia:
1) Designación de presidente y secretario de asamblea
2) Disolución de la sociedad y designación de liquidador
3) Designación de accionistas para firma del acta.
03) $ 1704 3/p 843 Ene 18- Ene 22

Tennis Ranch Club S.A
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Tennis Ranch Club S.A a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de enero de 2018 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 en segunda, en el local de Elías Regules casi Aparicio Saravia - Rincón del Indio a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31/10/17
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se comunica a los señores accionistas que el Libro de Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
La Comisión Directiva.

Última Publicación
03) $ 2982 3/p 841 Ene 17- Ene 19

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCION GENERAL
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Adriana María RAMOS MENÉNDEZ; solicitan título de Nicho Nº 59 Sector F del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Necrópolis de Municipio Las Piedras.-
EXPTE. 2014-81-1420-00767
ALBA ALICIA GARRETA,
Nº 123 - DIRECTORA NECRÓPOLIS.

Primera Publicación
04) $ 3550 5/p 977 Ene 19- Ene 25

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente Administrativo Nº 2017/1/3505 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Fernando y Francisco Izmendi. Solicita nicho Nº 15 y 583 - regularización, y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.

Última Publicación
04) $ 2130 5/p 696 Ene 15- Ene 19

Disoluciones de Sociedades Comerciales

DS

Para los efectos de aviso de nombramiento de liquidador, por la presente se avisa al público, Que WURTZEL LTD., con número de Compañía 536756 de conformidad con la sección 204(1)(a)(i) de la Ley de Sociedades Comerciales de BVI de 2004 que Gisele Germann de Souza Rosa con dirección en Vía Vicari 16, 6900 Lugano Suiza, ha sido designado como liquidador voluntario de la Sociedad en virtud de una resolución de los directores de la Compañía con fecha 3 de enero 2018 y la resolución del Accionista de la Compañía de fecha 3 de enero de 2018.

Única Publicación
06) $ 1260 1/p 920 Ene 19- Ene 19

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando, Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: "O.S.E. OBLACION Y CONSIGNACION, IUE 479-1711/2017" y según providencia Nº 3270 de fecha 27 de Diciembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a Sres. Liria Risso, Natya Ethel Tellechea Risso,

Rossana Paola Tellechea Risso, Laura Mónica Tellechea Risso, Norma Risso García, Yeannet Elizabeth Risso García, Carlos Roberto Risso García y Carlos González y a sus sucesores a cualquier título a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
En fe de ello, se expide el presente que sello y firmo en Pando a los doce Días del mes de Enero de Dos Mil Dieciocho, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.
08) (Cta. Cte.) 10/p 881 Ene 18- Ene 31

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

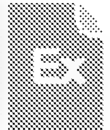
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

Emplázase al Sr. Henry Wilkins BARRIOS, C.I. 4.009.522-5, a efectos de que comparezca en las Oficinas de la Dirección de Tránsito a reconocer o desconocer la autenticidad de la firma en compraventa del vehículo matrícula NAT 2868, padrón 112366, inserto a fs. 2 del expediente municipal 170315, bajo apercibimiento de determinar en su contra el adeudo tributario mantenido y registro de la correspondiente transferencia de oficio a su nombre.

Única Publicación
08) (Cta. Cte.) 1/p 923 Ene 19- Ene 19

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de División Legal y Notarial
Asesoría Técnico Jurídica

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 hace saber a: Tomás Enrique SILVA NOVOA así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que:
1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 28 de agosto de 2017, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 2303 (P) ubicado en la 11ª Sección Catastral del Departamento de Salto, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, según Plano de Mensura Nº 1527 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por el Ing. Agrim. Facundo Ibargoyen, inscripto con el Nº 12.828 el 19 de octubre de 2017 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Salto, que consta de una superficie de 1550 m2 00 dm2 y que se deslinda de la siguiente manera: al Este recta de 30 m sobre Camino Departamental, al Sur dos tramos rectos de 25 m y 10 m sobre el padrón 8860 y otro tramo recto de 20 m sobre la fracción restante del padrón 2303, al Oeste recta de 40 m sobre fracción restante del padrón 2303 y al Norte recta de 45 m sobre la fracción restante del padrón 2303, la cual consta de un área de 1550 m2.
2) Que el inmueble de referencia será destinado a la ampliación de una Estación Reductora 30/15 kV, siendo indispensable para cumplir con la distribución de energía eléctrica en la zona.
3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 24.106 (Unidades Indexadas veinticuatro mil ciento seis), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, Tel. 2203 35 28 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 10/p 643 Ene 15- Ene 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO

EDICTO EXPROPIACIÓN

Por decreto 2420/2017 de fecha 11 de Agosto de 2017 de la Junta Departamental de Durazno, y Resolución 7617/2017 de fecha 30 de Junio de 2017 del Intendente Departamental, se designó a expropiar con toma urgente de posesión el inmueble urbano ubicado en la localidad catastral de Durazno, padrón 11.020, manzana 676, estando registrado a nombre de Yonatan Rodrigo ROMAN MENESES. De acuerdo a lo dispuesto por art. 15 inc. 3 de la Ley 3.958 (ley de expropiaciones) y modificada por art. 1º de ley 10.247, y sustituido a su vez por art. 278 de ley 17296, se intima a los propietario/s, a sus apoderados o representantes y a todos quienes tuvieran derechos reales y/o personales sobre dicho inmueble para que puedan hacer observaciones respecto a la designación del bien a expropiar. Al efecto deberán concurrir a esta Intendencia Departamental, donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva (expediente electrónico 2015-8715).
María Ramos
COORDINADORA GENERAL.
09) (Cta. Cte.) 8/p 905 Ene 18- Ene 29

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Dimeral SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 46990 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36556 de fecha 07 de diciembre de 2017 y por Resolución Nº 5675/17 del Intendente de Montevideo de fecha 18 de diciembre de 2017, con destino a obras de saneamiento y drenaje de la cañada Bellaca, anexas al ensanche de Camino Cibils, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 18, Municipio A.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000002, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 976 Ene 19- Feb 01

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Cobluma SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 171708 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36547 de fecha 30 de noviembre de 2017 y por Resolución Nº 5666/17 del Intendente de Montevideo de fecha 18 de diciembre de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000001, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 975 Ene 19- Feb 01

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. BETTY NOEMI ARIZTEGUI SAENZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 108324 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche de la Av. Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000099, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 974 Ene 19- Feb 01

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Asociación de Jubilados y Pensionistas la Teja o AJUPENLATE y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 36383 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36532 de fecha 23 de noviembre de 2017 y por Resolución Nº 5500/17 del Intendente de Montevideo de fecha 11 de diciembre de 2017, con destino Centro Social y Cultural, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 14, Municipio A.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000107 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 757 Ene 16- Ene 29

INTENDENCIA DE RIVERA

Se hace público y se notifica a los/as Sres/ as Horacio Santos Soto Castiñeiras, Mario Alberto Ciardullo, Marta Celia Ciardullo Gaggero y/o sucesores a cualquier título incluido y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales, en especial al Sr. Yamandú Protti, sobre el bien inmueble empadronado con el número 4954 de la ciudad de Rivera: a) que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Rivera de fecha 29 de marzo de 2017 y Resolución N.º 2010/17 de Secretaría General de fechas 28/11/2013 y b) de la siguiente tasación: Padrón N.º 4954 según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a U$S 240.000 (doscientos cuarenta mil dólares)
El Expediente N.º 156.133 y sus agregados se encuentra de manifiesto en Secretaría Administrativa de la Intendencia de Rivera, en su edificio sede, Agraciada 570- Primer subsuelo, por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 464 Ene 09- Ene 22

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

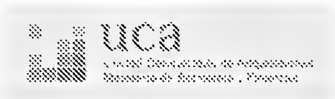
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES - UCA



República Oriental del Uruguay
Montevideo, 17 de enero de 2018
Llamado Nº 2/2018
Objeto del Llamado
Compra de Dulces y Mermeladas

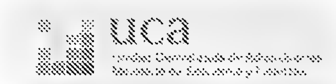
Fecha y hora de apertura: 6 de febrero de 2018, hora 11:00
Lugar de apertura: Avda. Libertador 1409, piso 6, sede de UCA
Pliego: Se encuentra disponible a partir de 17 de enero en las páginas http://www.uca.mef.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 937 Ene 19- Ene 19

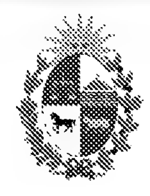




República Oriental del Uruguay
Montevideo, 17 de enero de 2018
Llamado Nº 3/2018
Objeto del Llamado
Compra de Almidón de Maíz, Levaduras y Polvo de Hornear

Fecha y hora de apertura: 7 de febrero de 2018, hora 11:00
Lugar de apertura: Avda. Libertador 1409, piso 6, sede de UCA
Pliego: Se encuentra disponible a partir de 17 de enero en las páginas http://www.uca.mef.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 936 Ene 19- Ene 19

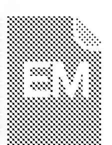




República Oriental del Uruguay
Montevideo, 16 de enero de 2018
Llamado Nº 1/2018
Objeto del Llamado
Compra de Aceite y Vinagre

Fecha y hora de apertura: 5 de febrero de 2018, hora 11:00
Lugar de apertura: Avda. Libertador 1409, piso 6, sede de UCA
Pliego: Se encuentra disponible a partir de 16 de enero en las páginas http://www.uca.mef.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 906 Ene 19- Ene 19

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 19 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

GUSTAVO BRUNO ANGELONI DA ROSA, 59 años, divorciado, FUNCIONARIO PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio REGIMIENTO 9 1565 y DIVIAN DEL CARMEN ESCORCIA TORRADO, 40 años, soltera, ECONOMISTA, COLOMBIANA, lugar de domicilio REGIMIENTO 9 1565.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 973 Ene 19- Ene 23

AUGUSTO ARTURO de HAEDO GALLINAL, 35 años, soltero, LIC AGROPECUARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO BLANCO 847/103 y MARÍA COSTA FERRÉS,

28 años, soltera, VETERINARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 971 Ene 19- Ene 23

SANTIAGO DYLAN ARRARTE ROUX, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AP. SARAVIA 2928 y NATALIA ISAMAR LIENDO CHOCHO, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 960 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 2

JUAN MARTÍN FERNÁNDEZ VALLO, 31 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. RIVERA 2852/405 y DANIELA ELISA BALDOVINO, 29 años, soltera, ABOGADA, ARGENTINA, lugar de domicilio AV. RIVERA 2852/405.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 967 Ene 19- Ene 23

FELIPE RAÚL BUQUET DRAMIS, 27 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. RIVERA 7517 y MARÍA MAGDALENA CASTAGNO GONZÁLEZ, 27 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BRASIL 3062/402.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 959 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 3

MARCELO SILVIO CAMEJO GONZALEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 2392 y LORENA LAURA ALVEZ VIDAL, 38 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 2392.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 972 Ene 19- Ene 23

JOSÉ NARCISO CAMACHO ANCHÉN, 47 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMAUS 343 y MARÍA ALEJANDRA ENGO GENES, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIÁN LAGUNA 5761.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 966 Ene 19- Ene 23

SANTIAGO DANIEL IBARRA MELOGNO, 35 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JACINTO VERA 3758 y LUCÍA TORTAROLO ORREGO, 36 años, soltera, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio JACINTO VERA 3758.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 963 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 4

ANTONIO GONZÁLEZ BERGONZONI, 28 años, soltero, PRODUCTOR RURAL, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO CAMPBELL 1442 y ALEJANDRA HUGHES SAUVAL, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO CAMPBELL 1442.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1001 Ene 19- Ene 23

ANDRÉS GONZÁLEZ LÓPEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORUMBÉ 4541 y JHOANA GLADYS ARRARTE ROUX, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CORUMBÉ 4541.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 970 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 5

MARÍA INÉS MARTÍNEZ CARRERA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS LASAGNA 6074 y LUIS MARCELO PINI FERNÁNDEZ, 39 años, soltero, SERIGRAFISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS LASAGNA 6074.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 1013 Ene 19- Ene 23

AGUSTÍN FEDERICO OROÑO SALA, 29 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CAVIA 3079/601 y MARÍA NOEL GONZÁLEZ PALESO, 26 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio SARMIENTO 2424/302.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 987 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 6

JULIO DANIEL SEGOBIA DA SILVA, 57 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GUARANÍ 1379 APARTAMENTO 2 y STELLA MARIS IGLESIAS PISONI, 47 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUARANÍ 1379 APARTAMENTO 2.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 958 Ene 19- Ene 23

OFICINA No. 7

OSCAR ADÁN PECHI PEDROZO, 54 años, divorciado, POLICIA RETIRADO Y DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio IGUALDAD 1176/102 y MARÍA del ROSARIO RODRÍGUEZ ARRIETA, 65 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio IGUALDAD 1176/102.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 985 Ene 19- Ene 23

Montevideo, enero 18 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO ENRIQUE ALVEZ BAGNASCO, 54 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORUMBE 4114 y ALEJANDRITA ROSSANA VILLA LOPEZ, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARACANA 57.

14) $ 480 3/p 907 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 2

JOSE ALBERTO FERRER PEREIRA, 67 años, divorciado, PELUQUERO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEABODY 1819 y MARIA del CARMEN CASSELLA FAJARDO, 62 años, divorciada, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PEABODY 1819.

14) $ 480 3/p 917 Ene 18- Ene 22

RODOLFO ALFREDO FERNANDEZ, 42 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE ESPERANZA SOLAR 14 y CASIMIRA MARYSOL BORGE, 55 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE ESPERANZA SOLAR 14.

14) $ 480 3/p 910 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 3

JULIO CÉSAR CAMACHO SILVERA, 38 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS OTT 2040 y NIBIA FERNÁNDEZ VARGAS, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS OTT 2040.

14) $ 480 3/p 928 Ene 18- Ene 22

SANGMOON JANG, 43 años, soltero, INGENIERO ELECTRICO, COREANO, lugar de domicilio COMERCIO 1482 / APTO 1206 y ALBAIRIS CHIAPPE GARICOITS, 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARRASCAETA 1460 / APTO 701.

14) $ 480 3/p 904 Ene 18- Ene 22

JORGE CRISTIAN CASTILLO AIRALA, 19 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOLÓN 5550, SOLAR 14 - MANGA y CATHERINE STEFANY VELÁZQUEZ MEDINA, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EL REMANSO 136 - CAPRA.

14) $ 480 3/p 903 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 4

CHRISTIAN FABIAN GONZALEZ JUAREZ, 34 años, soltero, CHOFER , URUGUAYO, lugar de domicilio AGACES 2998 y PATRICIA JANET OLIVERA ALZAMENDI, 32 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGACES 2998.

14) $ 480 3/p 922 Ene 18- Ene 22

ALVARO GABRIEL GALIANO, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JORGE PACHECO 4001 y CLAUDIA MARILEIN GUERRERO PUÑALES, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JORGE PACHECO 4001.

14) $ 480 3/p 902 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 5

PABLO DANIEL TADICH LABANDERA, 32 años, soltero, empleado, URUGUAYO, lugar de domicilio LEONOR 1986 AP 1 y DAHIANA ALEJANDRA DE ARMAS MIRA, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LEONOR 1986 AP 1.

14) $ 480 3/p 929 Ene 18- Ene 22

SHARON TAMAR WEISER SAFDIE, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, ARGENTINA, lugar de domicilio RBLA. REP. del PERÚ 1023/501 y ANDRÉS GUILLERMO COHN GOLDBERG, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. REP. del PERÚ 1023/501.
14) $ 480 3/p 898 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 6

WILLSER ESTEBAN SOSA ALVEZ, 34 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE D SOLAR 33 APTO.2 y STEFANNY JENNIF TECHERA SUAREZ, 31 años, soltera, EMPLEADA DOMESTICA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE D SOLAR 33 APTO.2.
14) $ 480 3/p 938 Ene 18- Ene 22

RUBEN DARIO SIMOES LOPEZ, 31 años, soltero, PEON, ORIENTAL, lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 2894 y EVANGELINA LEITES RIBEIRO, 28 años, soltera, EMPLEADA DOMESTICA, ORIENTAL, lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 2894.
14) $ 480 3/p 934 Ene 18- Ene 22

MANUEL RIVERA REY, 56 años, soltero, FERIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. REPETTO 4058 y MARIA CRISTINA SUAREZ, 47 años, soltera, AYUDANTE DE FERIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. REPETTO 4058.
14) $ 480 3/p 901 Ene 18- Ene 22

ALVARO SUAREZ de PALLEJA, 36 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio OSORIO 1289/9 y MARIA FLORENCIA RIOS GULISANO, 28 años, soltera, LICENCIADA EN NUTRICION, ORIENTAL, lugar de domicilio OSORIO 1289/9.
14) $ 480 3/p 899 Ene 18- Ene 22

OFICINA No. 7

JORGE ISMAEL PEREIRA GÓMEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE FYNN 5513 y RUTH ELIANA GRAHAN BELL COTTO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE FYNN 5513.
14) $ 480 3/p 900 Ene 18- Ene 22

Montevideo, enero 17 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ALBERTO ALONZO GONZALEZ, 69 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FELIPE GARCIA 4885 y TERESITA LILIAN RIVERO ALMADA, 69 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 836 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 2

HECTOR ARIEL BOCCARDO NAVARRO, 31 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMERCIO 2337/3 y WENDY CAROLINA FAGUNDEZ CARDOZO, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio COMERCIO 2337/3.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 832 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 3

LORENA CAMES CONDE, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ALICIA GOYENA 1885/404 y JUAN JOSÉ SANTANA PERDOMO, 20 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1463.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 888 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 4

MIGUEL NELSON GARCÍA ROSAS, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEBALI 3114 y MABEL TERESA VISCONTI DÍAZ, 61 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEBALI 3114.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 847 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 5

ALICIA TORENA ALVAREZ, 34 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENIGNO VARELA FUENTES 5409 y FEDERICO ADRIÁN TECHERA BRUN, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ORSINI BERTANI 5391.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 895 Ene 17- Ene 19

MIRTHA YANET MARTEL RICCE, 30 años, soltera, LABORES, PERUANA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 846 y CHUANG ZHAO WANG, 32 años, soltero, COMERCIANTE, CHINO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 846.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 894 Ene 17- Ene 19

DIEGO ANDRÉS MAYAYO PARODI, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 4428/202 y MARISOL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, 35 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 4428/202.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 879 Ene 17- Ene 19

GUILLERMO MILLOS PRIEGUE, 45 años, divorciado, AUX CONTABLE, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL PAGOLA 2100 y LORENA GRILLO DICCIANNI, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL PAGOLA 2100.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 835 Ene 17- Ene 19

DANIEL EDUARDO TORENA VALERON, 28 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARTURO SCARONE 4784/4 y GABRIELA GARCÍA CAITANO, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTURO SCARONE 4784/4.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 834 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 6

FIAMMA AGUSTINA RAMOS GARCÍA, 25 años, soltera, ADMINISTRATIVA, ORIENTAL, lugar de domicilio 19 DE JUNIO 5764 y JUAN JOSÉ CERVIÑO PORTO, 28 años, soltero, MÚSICO, ORIENTAL, lugar de domicilio 19 DE JUNIO 5764.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 887 Ene 17- Ene 19

ILIANA LAURA RUSSO SCHOL, 33 años, divorciada, CONTADORA PUBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1782/409 y OLIVIER LAURENT CRAMPES LARRAS, 33 años, soltero, EMPLEADO, FRANCES, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1782/409.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 872 Ene 17- Ene 19

JORGE FERNANDO SENA PIÑEYRO, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO ANDALUZ 3008 KM. 1.200 y PAULA ROMINA OLIVERA RODRÍGUEZ, 24 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio CNO ANDALUZ 3008 KM. 1.200.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 833 Ene 17- Ene 19

CRISTOPHER DAMIÁN SILVEIRA SILVA, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SUR 3062 y JOANA PAOLA PEREZ GODOY, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SUR 3062.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 829 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 7

CAROLINA ANDREA PELOCHE BALADÓN, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ASILO 3669 y DAMIÁN MIGUENS SCARPITTA, 32 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio ASILO 3669.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 897 Ene 17- Ene 19

ROBERTO MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, 71 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 858 APTO. 1001 y ROBERTO DANIEL VÁZQUEZ SUÁREZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1234 APTO. 1.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 870 Ene 17- Ene 19

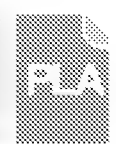
MATÍAS SEBASTIÁN VLAEMINCK LUZARDO, 31 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio EJIDO 1025 APTO. 604 y OHARA RAMOS GONÇALVES, 34 años, soltera, PUBLICISTA, BRASILEÑA, lugar de domicilio EJIDO 1025 APTO. 604.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 831 Ene 17- Ene 19

MATÍAS URÍA GONZALEZ, 28 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYA, lugar de domicilio SARMIENTO 2692/701 y MARÍA MILAGROS LUSSICH RACHETTI, 28 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio SARMIENTO 2692/701.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 830 Ene 17- Ene 19

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Federico Ivanier, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "INVISIBLE" (Guion cinematográfico), de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 17 de enero de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 932 Ene 19- Ene 19

Rubén Gómez Rodríguez, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "Japonés para OTAKUS latinoamericanos. Parte 2. Rumbo al examen JLPT N5" (Texto para aprendizaje de idioma japonés), de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 17 de enero de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

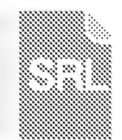
17) $ 160 1/p 927 Ene 19- Ene 19

Cristiano Judío Martínez Pensotti, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Deseos de invierno y muerte" (Poesía), de la cual se declara AUTOR.
Montevideo, 17 de enero de 2018.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 919 Ene 19- Ene 19

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



SUCRE GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 15/01/2018.
Inscripción: 606/2018
Socios: MARCO DAMIAN MIR UFFRON, (Administrador, 99 cuotas), SILVANA PATRICIA MIR UFFRON (1 cuota).
Capital: $ 100.000.
Plazo: 20 años.
Objeto: Importación, Exportación de mercaderías, de consumo, alimentos perecederos y no perecederos, papel higiénico, materias primas como fécula harina azúcar, todo lo que derive del ramo en general
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 1012 Ene 19- Ene 19

URUTRANSMISIONES COMPANY SRL

Contrato: 21/8/2017
Inscripción: Nº 13211 el 21/8/2017
Objeto: REPARACION, MANTENIMIENTO de MAQUINAS VIALES y EQUIPOS DE CAMARAS FRIGORIFICA, MECANICA EN GENERAL
Domicilio: MONTEVIDEO
Plazo: 20 años
Socios: Diego Sebastián GUTIERREZ CANGAS (90 cuotas- Administrador) y Rebeca Patricia QUIROS CASTRO (10 cuotas)
Capital: $ 300.000 que se divide en 100 cuotas de $ 3000.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 1011 Ene 19- Ene 19

"FRATELLO LTDA."
CESION Y MODIFICACION

CONTRATO: 31/08/17
INSCRIPCIÓN: Nº 14050/2017
CEDENTE: Félix Enrique GOLDARAZ PISANO
15 Cuotas
CESIONARIO: Luis BONANNO VILA
15 CUOTAS
MODIFICACION: ADMINISTRACION: Luis BONANNO VILA.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 1010 Ene 19- Ene 19

"SEMIFLEX S.R.L.",
Modificación

Fecha: 01/12/2017.
Inscripción: 20575 (18.12.2017).
Modifica:
Dirección y Administración: Gabriela BARRIENTOS LASSUS.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 1006 Ene 19- Ene 19

CARRACEDO SEGUROS S.R.L.

Contrato: 18/12/2017.
Inscripción: 20822 (21.12.2017).
Socios/ Cuotas: Santiago Carracedo (9999), Susana Raquet (1).
Objeto Principal: Corredor de seguros personales, empresariales, agropecuarios e integrales.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 10.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Santiago Carracedo.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 1005 Ene 19- Ene 19

DAMAR LTDA.
CESION de CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 1º/08/2017.
Inscripción: 12309/2017.
Cedentes: Fernando FEIJOO (70 cuotas), Silvia COSTA (10 cuotas).
Cesionarias: Fabiana TORRES (79 cuotas) y Laura RAMOS (1 cuota).
Modifica Administración: Fabiana TORRES.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 1003 Ene 19- Ene 19

BODEGA SANTA LUCIA SRL

Contrato y Declaratoria: 21/11/2017 y 27/12/2017.
Inscripción: 19667/2017.
Socios/ Cuotas: SBHC VERWALTUNGS G.m.b.H. (27) y Guillermo Andrés OJEDA RICCETTO (3).
Objeto: Actividades destinadas a la producción animal o vegetal y sus frutos, excluyéndose la materia regulada por la Ley Número 19.172, con fines de comercialización, elaboración y/o industrialización, así como también las de manejo y uso de los recursos naturales renovables con fines productivos. En dicha actividad se consideran comprendidas las que se desarrollen de manera directamente conexa o accesoria, sea para sostén de su explotación o como complemento o prolongación de sus actos de producción o servicio, incluyendo los paisajísticos, de recreo natural o turismo rural, exportación e importación. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin limitaciones todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto en forma directa o indirecta o propendan al cumplimiento de la finalidad societaria sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes respectivas y las acordadas en el presente contrato.
Administración: Conjunta, de los socios "SBHC Verwaltungs G.m.b.H." y Guillermo Andrés OJEDA RICCETTO, actuando Wolfgang Schäfer designado por la primera.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Depto. Canelones.
Capital: $ 90.000.

Única Publicación

22) $ 9790 1/p 1002 Ene 19- Ene 19

CARMOTAN S.R.L.

Contrato: 29/12/2017
Inscripción Nro.: 476 el 12/01/2018
Socios: AGUSTIN ECHEVERRIA (15 cuotas), DIEGO RIGALI (15 cuotas)
Capital: $ 30.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: veterinaria, semillas, cereales, alimentación, artículos del hogar, caucho, cueros, fibras, frutos del país, lana, madera, textil, vestimenta, ferretería, máquinas. B) Transporte profesional de carga. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Florida
Administración: AGUSTIN ECHEVERRIA.

Única Publicación

22) $ 5874 1/p 998 Ene 19- Ene 19

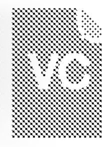
"LUKMAVI SRL"
CESION de CUOTAS y MODIFICACION

COLONIA 7 de setiembre de 2017.
INSCRIPCION: No. 18546.
CEDENTE: Iris Mabel BERRIEL CHALELA
CESIONARIO: LUCAS VERA ENEBU.
Objeto: modificacion: se agrega lo siguiente: la formación de recursos humanos en salud y cuidado de personas, mediante los siguientes cursos: Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería; Auxiliar de Enfermería; Auxiliar de Farmacia Hospitalaria; Auxiliar de Estadísticas de Salud y Registros Médicos, Auxiliar de Laboratorio Clínico, cursos de perfeccionamiento y otros de similar naturaleza que determine el Ministerio de Educación y Cultura, según las necesidades en el área. Pudiendo tener una escuela de Auxiliares de Enfermería y demás servicios relacionados, para la enseñanza de la profesión y demás ramas afines.

Única Publicación

22) $ 5874 1/p 979 Ene 19- Ene 19

Venta de Comercios



Ley 26/9/1904
PROMITENTE ENAJENANTE: Rodrigo Daniel Branca Fuquez
PROMITENTE ADQUIRENTE: NACHULOV S.A
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: BROS BURGER, ubicado en Av. San Martin 3147
ACREEDORES presentarse allí mismo, Av. San Martin 3147.

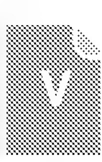
25) $ 3100 20/p 34335 Dic 29- Ene 26

Ley 2904 del 26.9.04: KATUR S.A. prometió vender a PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. el establecimiento comercial "KATUR S.A" que gira en el ramo de Logística y Transporte de Valores, ubicado en San Martín 2720, Montevideo. Acreedores: presentarse en San Martín 2720, Montevideo en el plazo de 30 días a contar del siguiente a la 1ª publicación.

25) $ 3100 20/p 356 Ene 05- Feb 01

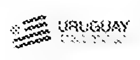


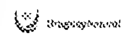
Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



INSTITUTO ARTIGAS DEL SERVICIO EXTERIOR
LLAMADO A CONCURSO 2018
Montevideo, 19 de enero de 2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores llama a Concurso de Oposición y Méritos para proveer hasta un máximo de 14 cargos de Secretario de Tercera del Servicio Exterior de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo 168 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, así como por los artículos 37 y 38 de la primera de las normas citadas, en la redacción dada por los artículos 145 y 146 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013 y del Decreto Reglamentario 144/2014 de 22 de mayo de 2014 y por el artículo 256 de la Ley Nº 19.355 del 19 de diciembre de 2015.
El Poder Ejecutivo proveerá las vacantes de Secretario de Tercera existentes a la fecha de la convocatoria, siguiendo el orden de precedencia establecido en la lista resultante del concurso.
Los ciudadanos que deseen postularse para el Concurso de Ingreso al Servicio Exterior, deberán registrarse en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.mrree.gub.uy) entre el 19 de enero y el 2 de febrero de 2018, debiendo luego acudir personalmente para inscribirse, o a través de apoderado, a fin de presentar la documentación requerida, en la sede del Instituto Artigas del Servicio Exterior, situado en la calle Mercedes 1260, desde el 19 de febrero hasta el 2 de marzo inclusive, de acuerdo con el día y hora agendados en la web.
Las Bases y el Temario se encuentran a partir del día de la fecha a disposición de los interesados en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores: www.mrree.gub.uy.
Todas las instancias del concurso serán comunicadas exclusivamente a través del sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores: www.mrree.gub.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 909 Ene 19- Ene 19

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 734/17, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre los padrones Nros. 1324, 2931, 6411, 13683 y 8216, ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes, SRES. YARA LOPEZ ALVEZ, WALKER FOCH ICHAZO, ELSA MOREIRA GOMEZ y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.

27) $ 2415 3/p 877 Ene 18- Ene 22

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 733/17, se ha presentado solicitud de Permiso de Exploración, sobre los padrones Nros. 1324, 2931, 6411, 13683 y 8216, ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes, SRES. YARA LOPEZ ALVEZ, WALKER FOCH ICHAZO, ELSA MOREIRA GOMEZ y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días.
Encargado de Área Minería
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.

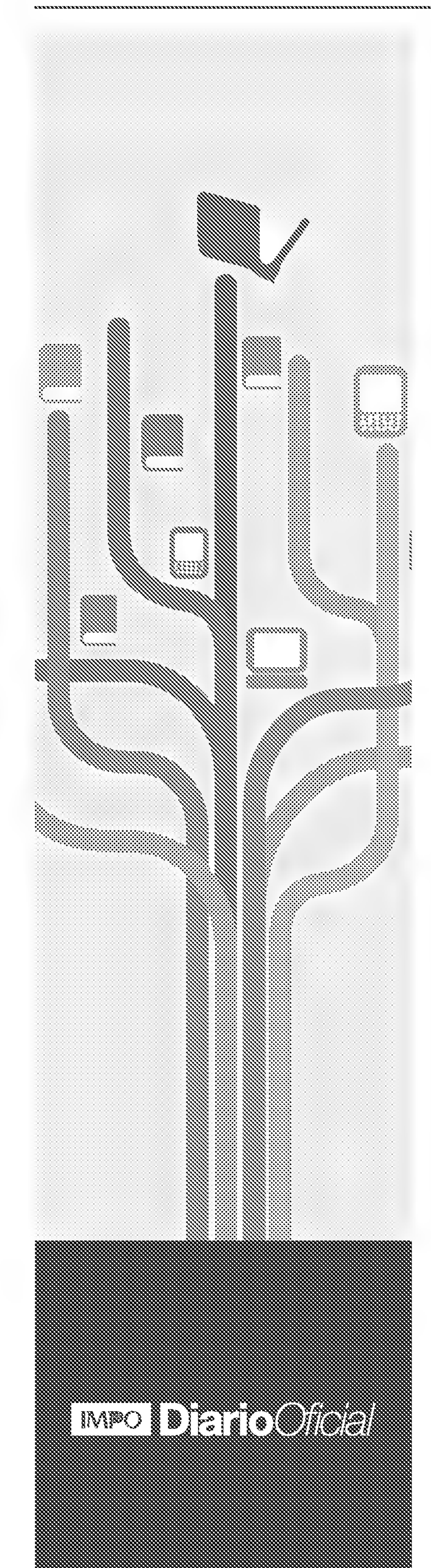
27) $ 2415 3/p 875 Ene 18- Ene 22

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 736/17, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre los padrones Nros. 3203, 4678, 11010, 11011 y 13682, ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes, SRES. BLANCA NIEVE ROSA DE MORA, MARIA TERESA ROSA DE MORA, ABDO EDELVEIS CUADRO RODRIGUEZ, NIRTA RAQUEL MIRALLES, AMERICA, RAMON, RICARDO JORGE, GINES, ADELA y AMIBILIA GOMEZ MELLO, MARIBEL MOREIRA GOMEZ y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.

27) $ 3381 3/p 874 Ene 18- Ene 22

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 735/17, se ha presentado solicitud de Permiso de Exploración, sobre los padrones Nros. 3203, 4678, 11010, 11011 y 13682 ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes, SRES. BLANCA NIEVE ROSA DE MORA, MARIA TERESA ROSA DE MORA, ABDO EDELVEIS CUADRO RODRIGUEZ, NIRTA RAQUEL MIRALLES, AMERICA, RAMON, RICARDO JORGE, GINES, ADELA y AMIBILIA GOMEZ MELLO, MARIBEL MOREIRA GOMEZ y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.

27) $ 2898 3/p 873 Ene 18- Ene 22



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

Clausuras al 31/12/2017 Comunicado Nro. 2232

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	19939367	ACUÑA DA SILVA, OSCAR FERNANDO	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	214508560015	ACUÑA DA SILVA, OSCAR FERNANDO	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	50118160016	AGROPECUARIA ILLESCAS SRL	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	211485880014	ALDAMEL SOCIEDAD ANONIMA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	30435998	ALIANDRE NOBILE, NATALIA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	31451789	ALVAREZ CHABAT, ALEJANDRO LUIS	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	42748660	ALVAREZ PINO, PABLO DANIEL	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	29312886	BARCELLO KALSTEIN, CARLA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	41846475	BULEIN VIDALES, LUIS ENRIQUE	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	80132820011	CASA BARCELLO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	33138323	CLARIGET RIVERA, WALTER GABRIEL	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	11814424	DENEGRI GOMEZ, JOSE FRANCISCO	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	213921400017	DENEGRI GOMEZ, JOSE FRANCISCO	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	19688340	DOMINGUEZ ALFARO, JOAQUIN JAVIER	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	160110620011	DONNINI LAFORCADA JOSE MARIA NUCLEO FAMILIAR	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	30452516	DONNINI LAFORCADA, JOSE MARIA	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	210830790012	GLIN SOCIEDAD ANONIMA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	29642552	GODAY LARROSA, DARIO	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	216502870019	IZAMERICA SA	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	210143110012	JOSE MARIA MONTERO URIARTE SOCIEDAD ANONINA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	44777764	LARROSA MOREIRA, NICOLAS	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	29793882	LOPEZ CENTURION, DELBYS ALAN	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	120320060013	LOPEZ DOTTI, MARIA JOSEFINA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	13655008	MAGNO ROMANO, ADRIANA	31/12/2017	31/12/2018
UY	MON	1261718	MONTERO ALGORTA, GONZALO MARIA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	12617188	MONTERO ALGORTA, GONZALO MARIA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	40207270	NOGUEZ BALBUENA, PABLO FERNANDO	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	35687166	PEREYRA INDART, PEDRO JAVIER	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	401932300010	PEREYRA INDART, PEDRO JAVIER	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	37275545	PEREZ ANTUNEZ, JESUS ALEN	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	19315272	POL LEBORGNE, MARIA MERCEDES	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	215040980015	PROMEC SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	29325988	TERRA VON FRANKEN, GONZALO	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	216787060010	TRANSCONI SRL	31/12/2017	31/12/2018
UY	IDE	20178700	VERDIER PEREIRA, VICTOR JOSE	31/12/2017	31/12/2018
UY	RUC	215421640015	VERDIER PEREIRA, VICTOR JOSE	31/12/2017	31/12/2018

Montevideo, 10 de enero de 2018.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de diciembre de 2017, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones de clausuras al 31/12/2017 Comunicado Nro. 2233

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	46861288	ALVAREZ FLORES, HECTOR LEONEL	28/02/2017	28/02/2019
UY	IDE	39627009	BARRAGAN PEREIRA, DAVID LONGINO	30/09/2017	30/09/2019
UY	RUC	217066190018	DB CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/09/2017	30/09/2019
UY	IDE	18575342	GAMBETTA OLASO, ALBERTO JOAQUIN	31/10/2017	31/10/2019
UY	IDE	11890610	SANS DOBE, BERNARDO JORGE	30/04/2017	30/04/2019

Montevideo, 10 de enero de 2018.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 31/12/2017 Comunicado Nro. 2234

Montevideo, 10 de enero de 2018.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/12/2017 Comunicado Nro. 2235.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 918 Ene 19- Ene 23

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

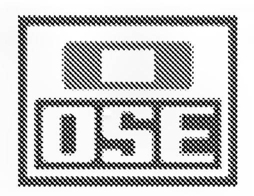
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio a la Sra. Rosina Ramírez Nº 22.192 en el Expediente 1427/16, convalidar la prórroga del horario reducido de 4 horas, según surge del resultado de la Junta Médica de fecha 25/XI/16, conforme a la Incapacidad Transitoria Parcial que padecía, en funciones de Laboratorista Técnico Regional, categoría 10, en Laboratorio Regional de la Gerencia Técnica Metropolitana, desde el 25/XI/16 hasta 21/III/17 inclusive. Tomar conocimiento del resultado de la nueva Junta Médica a la que fue sometida la funcionaria, la cual fue declarada apta para el desempeño de sus tareas en horario completo. Presidente Ing. Milton Machado, Sec. Gral. Dr. Gerardo Siri.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 780 Ene 17- Ene 19



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio a la Sra. Rosina Ramírez Nº 22.192 en el Expediente 462/16, Tomar conocimiento de las resultancias del sumario administrativo, dejar sin efecto la sanción de observación impuesta, Sancionar a la Sra. Ramírez con una suspensión de 180 días, sin goce de sueldo, advirtiendo que será pasible de destitución en caso de reiterarse conductas similares, anotándose en su legajo funcional. Presidente Ing. Milton Machado, Sec. Gral. Dr. Gerardo Siri.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 779 Ene 17- Ene 19

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL - CNSS



Reducción de aporte mínimo por maternidad
Resolución de Directorio de 05/12/2017
Acta 3234 Asunto 1392

VISTO: El inciso final del artículo 34 de la Ley Nº 17437 de 20 de diciembre de 2001.

RESULTANDO: Que dicha disposición faculta al Directorio de la Caja a reducir el aporte mínimo anual previsto para los afiliados escribanos en el inciso primero del artículo indicado en el visto, atendiendo a la antigüedad en la afiliación, la situación económico-financiera del Instituto y el nivel de la actividad profesional.

CONSIDERANDO: I) Que es consabido que el embarazo, parto y puerperio generan discontinuidades en la actividad de la mujer, fenómeno al que la actividad profesional de las escribanas no es ajeno.

II) Que, en consecuencia, se entiende pertinente, para tales casos y para el ejercicio 2017, hacer uso de la facultad indicada en el resultando de la presente, teniendo en cuenta el descenso en el nivel de la actividad profesional que normalmente se produce durante los períodos de embarazo, parto y puerperio, así como que las escribanas no son beneficiarias de un subsidio por maternidad.

III) Que, en consonancia con la duración del subsidio previsto por el régimen general que administra el Banco de Previsión Social (Ley Nº 19161 de 1º de noviembre de 2013), se entiende que tal reducción debería abarcar la cuota parte del aporte mínimo correspondiente a 14 (catorce) semanas, esto es, 98 (noventa y ocho días).

IV) Que tal reducción no habrá de resentir, en forma alguna, la situación económico-financiera del Instituto, en tanto únicamente comprenderá parte del complemento de la aportación mínima de montepío correspondiente a 2017 y, además, alcanzará a un conjunto muy acotado de afiliadas.

V) Que, a efectos de dotar al mecanismo de una mayor celeridad, se estima conveniente delegar en la máxima jerarquía administrativa, la atribución de admitir la reducción en cada caso concreto.

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal M) del artículo 12 y el inciso final del artículo 34 de La ley Nº 17437 de 20 de diciembre de 2001, el Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social RESUELVE:

1º. Establécese que el aporte mínimo correspondiente al ejercicio 2017, establecido por resolución del Directorio de 14 de noviembre de 2017 (asunto 1308 del acta 3230), quedará reducido en la cuota parte correspondiente a 98 (noventa y ocho) días para aquellas afiliadas escribanas embarazadas o madres recientes, en las siguientes condiciones.

2º. El referido período de 98 (noventa y ocho) días comprenderá los 42 (cuarenta y dos) previos a la fecha de parto y los 56 (cincuenta y seis) posteriores.

En caso de que solamente parte de ese lapso transcurriere en 2017, la reducción abarcará únicamente la porción de tiempo correspondiente a ese año.

3º. La reducción sólo regirá para las escribanas que solicitaren ampararse a ella quienes, a tales efectos, deberán acreditar la fecha de parto.

4º. Delégase en la Gerencia General la atribución de declarar la procedencia de la reducción en cada caso concreto.

5º. Notifíquese en la forma prevista por el inciso final del artículo 14 de la Ley Nº 17437 de 20 de diciembre de 2001, agregado por el artículo 6º de la Ley Nº 18239 de 27 de diciembre de 2007.

27) $ 15939 3/p 839 Ene 18- Ene 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
AUDIENCIA PUBLICA

La Intendencia de Maldonado en el marco de la Ley de Ordenamiento territorial y Desarrollo sostenible (Art. 25 de la Ley 18.308) invita a participar de la Audiencia Publica del Programa de Actuación Integrada "PAI Ruta 73" presentado por Sr. Pablo Valeta. Exp. 2015-88-01-07146.

El padrón Nº 1446 de la 5ta Sección Catastral de Maldonado se encuentra sobre la cuenca hidrográfica de la Cañada Castro, (afluente del Arroyo de las Tarariras), cercano al Pueblo Estación Las Flores al Norte y al Balneario Las Flores al Sur, frente a la Ruta Nº 73.

Se trata de un instrumento para transformar un sector de suelo rural a suburbano de bienes y servicios, con el objetivo de promover la coexistencia de forma armónica de las

actividades residenciales y productivas, con el ecosistema.
La audiencia Publica se realizará el día Jueves 15 de Febrero de 2018, a las 18.00 hs en el Club Social Estación las Flores, ubicado en Ruta 71 esquina Ruta 73, Las Flores, Maldonado.
Todas las presentaciones deberán ser coordinadas con la Dirección General de Urbanismo (teléfono: 42225007) o se podrán enviar a dgurbanismo@maldonado.gub.uy
La información se encuentra disponible en el sitio www.maldonado.gub.uy, en la oficina de la Dirección General de Urbanismo de la Intendencia de Maldonado (Fco. Acuña de Figueroa y Burnett, 3er piso A), y en las oficinas del Municipio de Piriápolis.

Única Publicación

27) $ 1932 1/p 965 Ene 19- Ene 19

VARIOS

COMUNICADO
La Agencia 204 de Lotería comunica al público lo siguiente: Que de los números vendidos en forma colectiva por el Sub Agente 23 de esta Agencia,
sita en Calle La Paloma s/Nº esq. San Rafael, por problemas suscitados en la venta se han sustituido los números:
Cinco decimos del 13900, sustituyendo a cinco decimos del 14987
Cinco decimos del 29633, sustituyendo a cinco decimos del 26937
Tres decimos del 30971, sustituyendo a tres decimos del 30972
Tres decimos del 32626, sustituyendo a tres decimos del 32624.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 984 Ene 19- Ene 19

LLAMADO A ABOGADOS PARA EL PROGRAMA DE CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS DEL CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO EN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
5 CARGOS a desempeñarse en las localidades de Pando (2), Las Piedras (1), Durazno (1) y Trinidad (1).
DEDICACIÓN: 10 horas semanales en Pando y Las Piedras; 15 horas semanales en Durazno y Trinidad.
REQUISITOS EXCLUYENTES:
* Ser profesional del Derecho (abogado) egresado de la Universidad de la República.
* Contar con experiencia probada en actividades de extensión universitaria. Contar con experiencia en proyectos y tareas de carácter social y comunitario.
* Tener una fecha de egreso no mayor a 10 años.
* Residir en el departamento al que se postula o en un departamento limítrofe.
* Experiencia profesional comprobada
* Contar con factura profesional
* No ocupar cargos públicos.
POSTULACIONES: Los/as postulantes deberán enviar toda la documentación solicitada a la casilla consultoriosjuridicosinterior@gmail.com, con el asunto "Llamado a abogados Enero 2018 y localidad la que se postula".
La fecha límite para la recepción de las postulaciones es el viernes 2 de FEBRERO
Por más información consultar las bases en www.cedfeuu.edu.uy, escribir a consultoriosjuridicosinterior@gmail.com o llamar al 24083311 int. 118.

Primera Publicación

27) $ 4830 3/p 933 Ene 19- Ene 23

Sociedades Anónimas y Balances



DUSGON CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 16/01/2018, 534.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 995 Ene 19- Ene 19

GALKORA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 16/01/2018, 537.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 994 Ene 19- Ene 19

DAINARVEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 16/01/2018, 538.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 993 Ene 19- Ene 19

DROMON INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 16/01/2018, 539.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 992 Ene 19- Ene 19

MEFYRD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación,

construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 16/01/2018, 541.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 991 Ene 19- Ene 19

BINAVA CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 16/01/2018, 536.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 990 Ene 19- Ene 19

DICMOS COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 16/01/2018, 533.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 989 Ene 19- Ene 19

DRUSTAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 16/01/2018, 535.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 988 Ene 19- Ene 19

CRAMOR TRADING S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 16/01/2018, 540.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 986 Ene 19- Ene 19

REFORMAS

Grunvald Farkas, Marta Inés y Laufer Gogol, Mauricio Sociedad de Hecho en lo sucesivo ETNLfarma SOCIEDAD ANONIMA
Transformación de régimen jurídico

DENOMINACION: ETNLfarma SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: I) Farmacia incluyendo medicamentos y productos de Salud Humana, II) productos médicos: reactivos de diagnóstico, dispositivos médicos o terapéuticos, equipos médicos y productos ortésicos y protésicos, III) alimentos: alimentos modificados, alimentos de uso medicinal, alimentos para regímenes especiales o dietéticos, formulas para lactantes, aguas envasadas, sal comestible y suplementos dietarios, IV) cosméticos y V) productos domisanitarios, quedando excluida la prestación de servicios médicos regulada por Art. 17 y 18 del Decreto 455/01, modificativas y concordantes; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
DOMICILIO: Montevideo
DURACION: 100 años
CAPITAL; 7.000.000
Inscripción: 18.01.2018, No. 637.

Única Publicación

28) $ 13706 1/p 1000 Ene 19- Ene 19

VIANA COITIÑO RUSBEL en lo sucesivo TRANSPORTES RUSBEL VIANA SOCIEDAD ANONIMA
Transformación de régimen jurídico

DENOMINACION: TRANSPORTES RUSBEL VIANA SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Su objeto es: Transporte terrestre profesional de carga, nacional e internacional.
DOMICILIO: Rivera
DURACION: 100 años
CAPITAL; 28.000.000
Inscripción: 18.01.2018, No. 638.

Única Publicación

28) $ 2937 1/p 999 Ene 19- Ene 19

KABUSOL S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 30.06.16 ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. Capital $ 1000.000.000 (mil millones de pesos uruguayos)
Inscripción: 08/01/2018 Nº 256.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 982 Ene 19- Ene 19

CAMBRILUNA S.A

Asamblea General Extraordinaria: 30.06.16 ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. Capital $ 1000.000.000 (mil millones de pesos uruguayos)
Inscripción: 10/05/2017 Nº 15799.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 981 Ene 19- Ene 19

FIRMUNDY S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 30.06.16 ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. Capital $ 1000.000.000 (mil millones de pesos uruguayos)
Inscripción: 10/05/2017 Nº 15798.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 980 Ene 19- Ene 19

Cantidad de avisos de fecha 19/01/2018 publicados en esta edición: 55.

Agencias de IMPO en el Interior

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Canelones	Tolentino González 384	4332 7131	4332 7131
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis	2365 9375	2365 9375
Pando	Z. de San Martín 1043	2292 8580	2292 8580
Melo	Treinta y Tres 923	4642 5378	4642 5378
Colonia	Lavalleja 155	4522 0471	4522 0471
Durazno	Larrañaga 897	4362 4442	4362 4442
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364 3437	4364 3437
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352 6150	4352 6150
Minas	Treinta y Tres 528	4442 3128	4442 3128
Maldonado	A. Santana 811-L. 002	4223 5344 4224 4357	4224 8897
Paysandú	Vizc. de Mauá 889	4722 4800	4722 9999
Fray Bentos	Brasil 3212	4562 5071	4562 5071
Rivera	Uruguay 418	4623 5833	4623 5833
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472 2546	4472 2546
Salto	José G. Amorím 333	4732 7759	4732 7759
San José	Asamblea 651	4342 3609	4342 3609
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4532 9651	4532 9651
Tacuarembó	Suárez 143, Esq. Dr. Ferreira	4632 9466	098 393 175
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452 1598	4452 1598

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios...................... **$ 5.240.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............. **$ 8.920.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.260.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios ....**$ 3.100.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística ....**$ 160.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 480.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia ....**$ 142.00 (*)**

Prescripciones...**$ 156.00 (*)**

Unión Concubinaria...**$ 61.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas ....**$ 979.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) ....**$ 161.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy